

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2016

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	CAPÍTULO	05

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2012	Efectivo 2013	Efectivo 2014	Efectivo a Junio 2015	Estimado 2015	Meta 2016	Ponderación	Medios de Verificación	Notas
<p>●Implementación de programas de fortalecimiento, sistemas de información y apoyo para mejorar los estándares de calidad en la gestión y servicios de los gobiernos subnacionales con el propósito de gobernar los territorios</p> <p>-Generación y seguimiento de capacidades para el fortalecimiento de los gobiernos subnacionales</p> <p>»Academia de Capacitación Municipal y Regional</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>1 Porcentaje de funcionarios municipales capacitados en áreas estratégicas respecto al total de funcionarios municipales en el año t -1.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de funcionarios municipales que reciben capacitación en áreas estratégicas en el año t./N° total de funcionarios municipales en el año t-1.)*100</p>	<p>1.18 % (775.00/65532.00)*100</p> <p>H: 0.00 M: 0.00</p>	<p>1.23 % (915.00/74602.00)*100</p> <p>H: 0.00 M: 0.00</p>	<p>1.78 % (1383.00/77658.00)*100</p> <p>H: 0.64 (495.00/7658.00)*100</p> <p>M: 1.14 (888.00/7658.00)*100</p>	<p>0.13 % (97.00/77456.00)*100</p> <p>H: 0.06 (48.00/77456.00)*100</p> <p>M: 0.06 (49.00/77456.00)*100</p>	<p>1.50 % (1162.00/77456.00)*100</p> <p>H: 0.68 (523.00/77456.00)*100</p> <p>M: 0.82 (639.00/77456.00)*100</p>	<p>1.80 % (1500.00/83204.00)*100</p> <p>H: 0.90 (750.00/83204.00)*100</p> <p>M: 0.90 (750.00/83204.00)*100</p>	<p>10%</p>	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Registro de la plataforma de la Academia de Capacitación Municipal y Regional.</p> <p><u>Base de Datos/Software</u></p> <p>Reporte del número total de funcionarios municipales, según datos de SINIM vigente.</p>	<p>1</p>
<p>●Implementación de programas de fortalecimiento, sistemas de información y apoyo para mejorar los estándares de calidad en la gestión y servicios de los gobiernos subnacionales con el propósito de gobernar los territorios</p> <p>-Generación, adecuación y/o rediseño de los sistemas de información que favorezcan la gestión eficaz y eficiente de los</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de Balances de Ejecución Presupuestarios (BEP) recibidos, analizados e informados al 30 de abril del año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de Balances de Ejecución Presupuestario recibidos, analizados e informados al 30 de abril del año t/Número Total de municipalidades)*100</p>	<p>86.38 % (298.00/345.00)*100</p>	<p>0.00 % (0.00/0.00)*100</p>	<p>98.26 % (339.00/345.00)*100</p>	<p>99.71 % (344.00/345.00)*100</p>	<p>96.23 % (332.00/345.00)*100</p>	<p>98.55 % (340.00/345.00)*100</p>	<p>10%</p>	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Reporte de Revisión (Aprobación u Objeción) de Balances de Ejecución Presupuestarios Municipales 2014 obtenida de Sistema SINIM.</p>	<p>2</p>

gobiernos subnacionales. »Sistema Nacional de Indicadores Municipales (SINIM)											
<p>•Implementación de programas de fortalecimiento, sistemas de información y apoyo para mejorar los estándares de calidad en la gestión y servicios de los gobiernos subnacionales con el propósito de gobernar los territorios</p> <p>-Generación y seguimiento de capacidades para el fortalecimiento de los gobiernos subnacionales »Fortalecimiento de las asociaciones municipales</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de Asociaciones Municipales que concluyen los proyectos financiados por el Programa de Fortalecimiento de las Asociaciones Municipales (PFAM) en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de asociaciones municipales que concluyen los proyectos financiados por el PFAM en el año t/N° de asociaciones municipales que reciben financiamiento del PFAM en el año t)*100</p>	66.67 % (12.00/18.00)*100	62.50 % (5.00/8.00)*100	53.33 % (8.00/15.00)*100	0.00 % (0.00/1.00)*100	60.00 % (9.00/15.00)*100	50.00 % (4.00/8.00)*100	10%	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Resoluciones de convenios con las asociaciones municipales seleccionadas para recibir financiamiento.</p> <p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Último informe acordado en el Convenio firmado con la Asociación Municipal.</p>	3
<p>•Diseño, puesta en marcha, transferencia y seguimiento de programas y fondos de inversión pública en el territorio.</p> <p>-Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB)</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>4 Tiempo promedio de evaluación técnica de proyectos presentados al Programa Mejoramiento de Barrios.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Sumatoria de (Fecha en que un proyecto fue declarado admisible técnicamente o con observaciones por parte del PMB-Fecha en que un proyecto fue presentado para su evaluación técnica al PMB)/Numero total de proyectos que fueron presentados a Evaluación Técnica PMB)</p>	20.37 días (27500.00/1350.00)	12.30 días (18371.00/1494.00)	13.69 días (20572.00/1503.00)	11.19 días (15234.00/1361.00)	17.00 días (56712.00/3336.00)	16.00 días (35760.00/2235.00)	10%	<p><u>Formularios/Fichas</u></p> <p>Reporte de proyectos ingresados a Evaluación Técnica PMB, informados desde la base de datos que mantiene el Sistema PMB on-line.</p>	4
<p>•Diseño, puesta en marcha, transferencia y seguimiento de programas y fondos de</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p>	<p>(Cantidad de RSD dispuestos en instalaciones que no cumplen con la</p>	2.85 % (57525.00/2018474.00)*100	0.00 % (0.00/0.00)*100	16.94 % (341954.00/2018474.00)*100	29.30 % (591340.00/2018474.00)*100	22.47 % (453520.00/2018474.00)*100	30.10 % (607487.00/2018474.00)*100	10%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Copias de los contratos para la</p>	5

<p>inversión pública en el territorio. -Programa Nacional de Residuos Sólidos</p>	<p>5 Porcentaje de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) dispuestos en instalaciones que no cumplen con la norma, de acuerdo al catastro año 2012, que cuentan con un proyecto de disposición o valorización que permite cumplir la normativa en etapa de ejecución.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>norma de disposición, de acuerdo al año catastro 2012, que cuentan con un proyecto que permite cumplirla o un proyecto de valorización en etapa de ejecución/Cantidad de RSD dispuestos en instalaciones que no cumplen con la norma, según catastro año 2012)*100</p>								<p>ejecución de cada proyecto(o Acta de Adjudicación).</p> <p>Reportes/Informes Catastro Nacional de RSD año 2012.</p> <p>Formularios/Fichas s Ficha Técnica (IDI o AACC según corresponda).</p>	
<p>•Diseño, puesta en marcha, transferencia y seguimiento de programas y fondos de inversión pública en el territorio. -Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial (PIRDT)</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>6 Porcentaje de acciones de asistencia técnica realizadas a los Equipos UGR y/o profesionales de los Gores, frente a temáticas asociadas al PIRDT y/o resultantes de los Planes Marco de Desarrollo Territorial (PMDT) durante el año t, respecto a las asistencias técnicas programadas.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(Número de acciones de asistencia técnica realizadas a los Equipos UGR y/o profesionales de los Gores ejecutores de los Planes Marco de Desarrollo Territorial (PMDT), frente a temáticas asociadas al Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Terr/ Número de acciones de Asistencia Técnica planificadas para los Equipos UGR y/o profesionales de los Gores para el año t) *100</p>	<p>100 % (2/2)*100</p>	<p>100 % (2/2)*100</p>	<p>0 % (0/0)*100</p>	<p>67 % (2/3)*100</p>	<p>100 % (3/3)*100</p>	<p>100 % (3/3)*100</p>	<p>10%</p>	<p>Formularios/Fichas s Informe de la Unidad PIRDT - SUBDERE con los objetivos y alcances de las acciones de asistencias técnicas abordadas o presentación Ppt. realizada. En dicho informe debe quedar estipulado si la acción de Asistencia Técnica corresponde a una actividad presencial o video conferencia. Listados de asistencia a las actividades presenciales o listado de participantes de videoconferencia inserto en informe de la Unidad PIRDT SUBDERE</p> <p>Formularios/Fichas s</p>	<p>6</p>

										<p>Listados de asistencia a las actividades presenciales o listado de participantes de videoconferencia inserto en informe de la Unidad PIRDT SUBDERE</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Documento de Planificación de las actividades del programa</p>	
<p>•Diseño, puesta en marcha, transferencia y seguimiento de programas y fondos de inversión pública en el territorio. -Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>7 Porcentaje de resoluciones de asignación presupuestaria, solicitadas por los Gobiernos Regionales, elaboradas en un plazo no superior de tres días hábiles durante el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de resoluciones de asignación presupuestaria, solicitadas por los Gobiernos Regionales, elaboradas en un plazo no superior de tres días hábiles, durante el año t/número total de resoluciones de asignación presupuestaria solicitadas por los GORES, durante el año t)*100</p>	N.M.	75.71 % (106.00/140.00)*100	70.27 % (52.00/74.00)*100	85.00 % (68.00/80.00)*100	81.63 % (80.00/98.00)*100	85.00 % (85.00/100.00)*100	15%	<p><u>Formularios/Fichas</u> Planilla de control de elaboración de Resoluciones solicitadas por los Gobiernos Regionales</p>	7
<p>•Diseño, puesta en marcha, transferencia y seguimiento de programas y fondos de inversión pública en el territorio. -Programa de Puesta en Valor Patrimonial</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>8 Porcentaje de Inmuebles puestos en valor con Mecanismos de Gestión revisados durante el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(N° de inmuebles puestos en valor con mecanismo de gestión revisados durante el año t /N° de inmuebles puestos en valor hasta el año t-1)*100</p>	100.00 % (18.00/18.00)*100	100.00 % (24.00/24.00)*100	36.84 % (14.00/38.00)*100	38.64 % (17.00/44.00)*100	52.27 % (23.00/44.00)*100	40.00 % (20.00/50.00)*100	15%	<p><u>Formularios/Fichas</u> Informes de Revisión del Mecanismo de Gestión de los inmuebles.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Documento que acredite la "puesta en valor" de cada inmueble del</p>	8

										universo total.	
<p>•Diseño, puesta en marcha, transferencia y seguimiento de programas y fondos de inversión pública en el territorio.</p> <p>-Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)</p>	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>9 Tiempo promedio de revisión de proyectos en estado EN EVALUACIÓN TÉCNICA presentados al Programa Mejoramiento Urbano, líneas emergencia y tradicional año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Sumatoria de (Fecha en que un proyecto fue declarado ELEGIBLE u OBSERVADO PROGRAMA por parte del PMU- Fecha en que un proyecto fue declarado EN EVALUACIÓN TÉCNICA/Número o total de proyectos declarados en EVALUACIÓN TÉCNICA)</p>	N.M.	0 días (0/0)	15 días (84700/5626)	27 días (193914/7307)	22 días (140712/6396)	22 días (145486/6613)	10%	<p><u>Reportes/Informes</u></p> <p>Reporte de proyectos ingresados a Evaluación Técnica PMU, informados desde la base de datos que mantiene el Sistema Subdere en línea.</p>	9

Notas:

1 Para los efectos de este indicador se entenderá por N° de funcionarios municipales que reciben capacitación en áreas estratégicas en el año t, aquellos funcionarios municipales que hayan terminado o completado el proceso de capacitación o aprendizaje y que el organismo de educación superior adjudicado informe como tales, a través de los registros subidos en la plataforma de la Academia de Capacitación Municipal y Regional. Asimismo se define como capacitación en áreas estratégicas a Diplomados y capacitación por competencias laborales, también denominados Diplomas basados en Perfiles Ocupacionales. En el denominador se comprende el total de funcionarios según el registro del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) del año anterior (año t-1), este universo contempla a funcionarios de planta, contrata y honorarios. El denominador de este indicador es variable, dependiendo esto último de las decisiones de las autoridades municipales quienes determinan la contratación de personal para un determinado período.

2 El Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) es la información presupuestaria anual remitida por las Municipalidades a SUBDERE, a través de la página SINIM y contempla la información municipal y la de las áreas de salud y educación. Se entenderá por N° de Balances de Ejecución Presupuestario recibidos, analizados e informados al 30 de abril del año t, aquellos que la Municipalidad lo ha cargado, enviado a través de la plataforma de SINIM y se encuentran analizado cuando los analistas de la Unidad SINIM han realizado revisiones y validaciones de los Balances de Ejecución Presupuestaria, haciendo los cruces de información respectivos (revisión de ingresos, gastos e imputaciones presupuestarias y de la consistencia de la información recibida), y están informados, cuando, se le entrega una de las siguientes calificaciones: a) Aceptado, indica que el Balance está recibido conforme para su publicación o b) Objetado, en este caso se enumeran las observaciones, las que deben ser subsanadas por los encargados municipales.

3 Se entenderá por "N° de asociaciones municipales que concluyen los proyectos financiados por el PFAM en el año t", aquellas que entregan el último informe acordado en el convenio y que además cumplen con el criterio de ser asociaciones recientemente constituidas (con un máximo de 15 meses desde su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales). A través de resolución se formaliza y se aprueban bases, que definen los procesos para la presentación, evaluación y selección de proyectos. Se entenderá por el denominador de este indicador "N° de asociaciones municipales que reciben financiamiento del PFAM en el año t", aquellas que poseen resolución que aprueba el convenio de ejecución y establece el compromiso financiero de la SUBDERE con la Asociación. Se debe tener presente que el denominador es variable considerando que el programa (PFAM) convoca cada año a las asociaciones municipales a presentar proyectos, estos proyectos se evalúan y se seleccionan utilizando criterios establecidos en la Bases de la Convocatoria además de las decisiones a nivel presupuestario que rigen para cada año.

4 De acuerdo al proceso que desarrolla el Programa Mejoramiento de Barrios (PMB), se entenderá por evaluación técnica de un determinado proyecto, aquella que es posterior a la revisión realizada por la URS. Dicha evaluación técnica consiste en un análisis económico, técnico y legal para cada proyecto que realizan los profesionales del programa. Para efectos de este indicador, la duración de dicha evaluación se considerará en días corridos, desde el ingreso de antecedentes a la etapa de Evaluación Técnica PMB hasta que el proyecto es declarado admisible técnicamente u observado. Un proyecto observado y que posterior a dicha observación es reingresado por la municipalidad, será considerado como nuevamente ingresado para efectos de contabilizar los días en evaluación.

5 Se entenderá por proyecto que permite cumplir la normativa de disposición de RSD a los proyectos de Rellenos Sanitarios, Estaciones de Transferencia u otros que impliquen que la disposición de los RSD cumpla con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 189/2005 del Ministerio de Salud "Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios" y que en caso de ser sometido al Servicio de Evaluación Ambiental cuenten con Resolución de Calificación Ambiental Favorable (RCA).

Se entenderá por proyecto de valorización a los proyectos de minimización o valorización energética, a aquellos proyectos que evitan que los RSD sean derivados a disposición final y en caso de ser sometidos al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) cuenten con Resolución de Calificación Ambiental Favorable (RCA).

En la fórmula de cálculo, el numerador "Cantidad de RSD dispuestos en instalaciones que no cumplen con la norma de disposición y que cuentan con un proyecto que permite cumplirla o un proyecto de valorización en etapa de ejecución" se refiere a los RSD generados al año 2012 que son dispuestos en vertederos o basurales (de acuerdo al Catastro Nacional de RSD 2012 elaborado por la Unidad Residuos Sólidos) que se dispondrán en instalaciones que cumplirán la norma de disposición o serán valorizados por medios de proyectos que se encuentran en ejecución de obras o proceso de adquisición.

En la fórmula de cálculo, el denominador "Cantidad de RSD dispuestos en instalaciones que no cumplen con la norma" se refiere al total de los RSD generados al año 2012 que son dispuestos en vertederos o basurales (de acuerdo al Catastro Nacional de RSD 2012 elaborado por la Unidad Residuos Sólidos).

La cantidad de RSD será medida en toneladas/año.

Se considerarán los proyectos de construcción de rellenos sanitarios, estaciones de transferencia o plantas de valorización en ejecución de obras, que cuenten con un contrato vigente o licitación adjudicada. Los proyectos que incluyan más de una etapa (como diseño y construcción), serán considerados sólo a partir de la fecha de inicio de las obras, la que se determinará de acuerdo a lo establecido en el contrato, en ausencia de dicha información, se determinará por la fecha del acta de entrega de terreno o permiso de edificación.

Adicionalmente se considerarán proyectos de valorización en ejecución, que cuenten con un contrato vigente o licitación adjudicada y adquisiciones que permitan cumplir con la norma de disposición de los RSD o valorizar estos que cuenten con un contrato de adquisición, orden de compra o licitación adjudicada.

Las metas del PNRS son acumulativas, debido a que el objetivo de este indicador es reducir la brecha existente, en toneladas, de los residuos dispuestos en instalaciones que no cumplen con la norma.

6 1. Las Unidades de Gerenciamiento Regional (UGR) de los Gores, son los equipos de profesionales que desarrollan las líneas de trabajo del Programa PIRDT en el respectivo gobierno regional. En busca del adecuado funcionamiento del programa, los perfiles y/o áreas a desarrollar por los profesionales de la UGR corresponden a: área de infraestructura, área de fomento productivo y área de participación.

2. Respecto del numerador se entenderá por "Número de acciones de Asistencia Técnica realizadas a los Equipos UGR y/o profesionales de los Gores ejecutores de los Planes Marco de Desarrollo Territorial (PMDT), frente a temáticas asociadas al Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial (PIRDT) y/o resultantes de estos Planes", las acciones de asistencia técnica, en forma presencial o mediante video conferencia, realizadas a los Equipos UGR y/o a los profesionales de los 15 Gobiernos Regionales que se encuentran ejecutando el Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial (PIRDT). Cada acción de asistencia técnica se entiende cumplida cuando ha sido recibida por los 15 gobiernos regionales. Las asistencias técnicas tienen como propósito el traspaso de habilidades para el desarrollo de los componentes del programa- planificación territorial, provisión de servicios de infraestructura y fortalecimiento institucional, como también fomentar el intercambio de buenas prácticas entre los gobiernos regionales. Respecto del denominador, se entenderá por "Número de acciones de Asistencia Técnica planificadas para los Equipos UGR y/o profesionales de los Gores para el año t? aquellas que se señalan en el "Documento de Planificación de las actividades del programa".

7 Los plazos comprometidos se medirán desde el ingreso de la solicitud a la Unidad FNDR, a través del Sistema de Gestión Documental o correo electrónico hasta que la resolución de asignación presupuestaria sea enviada por la División de Desarrollo Regional a la firma del Subsecretario. En los casos en que la solicitud regional presente errores en su contenido o no venga acompañada de toda la documentación de respaldo para tramitar la resolución correspondiente, el plazo de medición de este indicador se suspenderá e iniciará su contabilización una vez que la unidad haya recibido (a través de las mismas fuente de ingreso definidas) a plena conformidad, los antecedentes completos que permitan tramitar la identificación presupuestaria solicitada conforme a la normativa vigente. El cumplimiento de este indicador se enmarca en las competencias establecidas en las glosas 2.4, 5.1 y 5.7 de las Glosas Comunes para todos los Programas 02 y 03 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos vigente.

8 Las obras financiadas por el programa Puesta en valor del Patrimonio (PVP) cuentan con un modelo de gestión cuya implementación debe ser revisado para evaluar el cumplimiento de los objetivos de sustentabilidad de las inversiones. Desde 2011 se realizan estas revisiones a las obras terminadas. Hasta el año 2014 la revisión se realizó a través de una consultora contratada para tales efectos según el requerimiento del préstamo BID que estuvo vigente en dicho periodo. Bajo este esquema, entre 2011 y 2013 se revisaron el 100% de los inmuebles puestos en valor. En el año 2014,

debido al mayor N° de inmuebles y por considerarse innecesario revisar anualmente todos los inmuebles, se optó por revisar solamente aquellos inmuebles recientemente terminados y que no habían sido revisados en los años anteriores. Durante 2015 se planteó como meta revisar inmuebles que habían sido evaluados en 2013 (con excepción de uno que por tener obras en desarrollo se encuentra cerrado). Dado que ya no se cuenta con una consultora, esta revisión se hizo a través de profesionales de los GORE. Considerando el número creciente de obras terminadas, y la necesidad de volver a revisar periódicamente la gestión, se propone que para el periodo 2016-2018 se haga una revisión del 100% de los inmuebles intervenidos, comenzando con un 30% en 2016. Se debe tener en cuenta que el denominador será creciente, por lo que las metas de los próximos años serán superiores en porcentaje y en N° de inmuebles a revisar. Con el objetivo de tener una visión externa a la región y uniforme en los criterios, esta revisión será realizada por profesionales de SUBDERE, razón por la cual la capacidad de revisión se limita respecto a lo realizado en años anteriores a través de otras instituciones (consultora y GOREs).

El numerador corresponde al total de inmuebles revisados durante el año en curso (t), lo que se acreditará mediante un informe de revisión realizado mediante visita a terreno y de acuerdo a una pauta establecida. Los inmuebles a revisar durante el año t, deberán cumplir con alguno de los siguientes criterios: inmuebles que no haya sido revisados anteriormente y que tengan más de un seis meses de uso desde su puesta en valor; inmuebles que en revisiones anteriores hayan presentado desempeños deficientes en algún aspecto evaluado; inmuebles con mayor tiempo transcurrido desde su última revisión.

El denominador corresponde al total de inmuebles puestos en valor con recursos de la Provisión Puesta en Valor del Patrimonio hasta diciembre del año anterior. Se entenderá como "puesto en valor" aquellos inmuebles que tengan obras terminadas, lo que se acreditará mediante la existencia de documento que certifique su finalización, tales como recepción provisoria, recepción final, liquidación de contrato o devolución de retenciones. En el caso de proyectos que incorporen compra de equipos o equipamiento, además de la obra terminada, se requerirá que dichos bienes se encuentren adquiridos, para ser considerado como "puesto en valor".

9 De acuerdo al proceso que desarrolla el Programa Mejoramiento Urbano (PMU), se entenderá por evaluación técnica de un determinado proyecto, aquella que es posterior a la revisión realizada por la Unidad Regional Subdere (URS). Dicha evaluación técnica es realizada por profesionales del programa y consiste en un análisis técnico y administrativo de cada proyecto postulado por las diversas comunas del país. Para efectos de este indicador, la duración de dicha evaluación se considerará en días corridos, desde el ingreso de antecedentes a la etapa de Evaluación Técnica. Hasta que el proyecto es declarado OBSERVADO PROGRAMA o ELEGIBLE. Un proyecto observado y que posterior a dicha observación es reingresado por la municipalidad, será considerado como nuevamente ingresado para efectos de contabilizar los días en evaluación. La declaración de proyectos en estado: En Evaluación Técnica, Observado Programa y Elegible se realizan en un sistema informático denominado Subdere en línea. La línea emergencia contempla los subprogramas denominados: Traspaso Regional, Fondo de Infraestructura Educacional (FIE) u otro que pueda ser generado y cuya revisión sea de responsabilidad de los asesores del PMU.